

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el numeral 2, artículo 9 del acta de la sesión 5469-2010, celebrada el 18 de agosto del 2010,

considerando que:

- A.- En los últimos años, el Banco Central de Costa Rica ha estado inmerso en un proceso de migración hacia un esquema monetario basado en metas de inflación.
- B.- Las presiones inflacionarias de mediano plazo han cedido, dado que la variación interanual del Índice Subyacente de Inflación (ISI) se ha ubicado entre 3,2% y 4,0% en los últimos nueve meses.
- C.- La menor presión inflacionaria, tanto interna como externa, durante el presente año y el menor “efecto traspaso” de las variaciones del tipo de cambio nominal a los precios internos, se han manifestado en que la tasa de crecimiento interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), se ubique en 5,7% a julio del 2010, lo cual abre un espacio para alinear las tasas de interés del Banco Central de Costa Rica a un entorno menos inflacionario.
- D.- La mayor flexibilidad cambiaria ha creado las condiciones propicias para que el Banco Central de Costa Rica pueda ejercer un control monetario más efectivo.
- E.- Es necesario continuar con la estrategia de control monetario que permita avanzar en crear las condiciones adecuadas para poder utilizar la Tasa de Política Monetaria (TPM) como el instrumento mediante el cual el Banco Central de Costa Rica regula las presiones inflacionarias.
- F.- La tasa efectiva promedio en el Mercado Integrado de Liquidez (MIL) se ha ubicado en 4,8% en los primeros ocho meses del presente año y en 6,6% en los últimos treinta días.

dispuso, en firme y por unanimidad:

- 1.- Reducir en ciento cincuenta puntos base la Tasa Política Monetaria, de manera que se ubique en 7,50% anual, a partir del 19 de agosto del 2010.
- 2.- Reducir en ciento cincuenta puntos base la tasa de interés bruta anual para los depósitos a un día plazo (DON) en Central Directo, de manera que se ubique en 4,25%, a partir del 19 de agosto del 2010.
- 3.- Las presentes disposiciones rigen a partir del 19 de agosto del 2010.

Atentamente,

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General